

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GALPA “GRUPO DE DESARROLLO PESQUERO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA”, CONVOCADAS POR ORDEN DE 10 DE ABRIL DE 2024

<b>Bases Regulatoras:</b> Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024)
<b>Convocatoria 2024:</b> Orden de 10 de abril de 2024 (BOJA n.º 78, de 23 de abril de 2024)
<b>Objetivo específico 3.1:</b> Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
<b>Línea de ayuda:</b> Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (operación 3.1.02.14)

ANTECEDENTES DE HECHO


**Primero.** Mediante Orden de 13 de marzo de 2024, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

**Segundo.** Mediante Orden de 10 de abril de 2024, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural efectúa, en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura, convocatoria de las ayudas para la línea de “Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz”. Dicha Orden establece que el plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que el cómputo del plazo se inicia el día 24 de abril de 2024, concluyendo el día 8 de mayo de 2024.

La cuantía convocada en esta línea de ayudas para el Grupo de Desarrollo Pesquero de la Provincia de Málaga es de 320.000,00 euros para la anualidad 2024 y de 67.500,00 euros en la anualidad 2025, conforme a la siguiente distribución presupuestaria, con vinculación de crédito entre las distintas entidades:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida Presupuestaria	Cuantía máxima €	
		2024	2025
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	140012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	64.000,00	13.500,00
Municipios	140012000 G/71P/76300/00 G4310214A6 2023000226	64.000,00	13.500,00
Personas y entidades privadas	140012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	128.000,00	27.000,00
Entidades sin ánimos de lucro	140012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	64.000,00	13.500,00
	TOTAL	320.000,00	67.500,00

No obstante, está previsto un incremento de crédito de la convocatoria al objeto de atender a todas las solicitudes presentadas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmETDHJCKM5BKDUSFPC6KW6QLLW	PÁGINA	1/18	



**Tercero.** Para la convocatoria del GALPA “Grupo de Desarrollo Pesquero de la Provincia de Málaga” se han presentado 16 solicitudes, siendo todas admitidas a trámite.

**Cuarto.** Para todas las solicitudes, se han realizado las comprobaciones indicadas a continuación:

1. Se ha comprobado que las entidades solicitantes no se encuentran en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad recogidos en el artículo 11 del Reglamento FEMPA y, a tal efecto, se ha procedido a:

**a) Artículo 11.1.a):** Para comprobar la admisibilidad en relación a este artículo del Reglamento FEMPA, se han realizado las consultas siguientes:

a.1) Comprobar a través de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura de la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que las entidades solicitantes no se encuentran en algunos de los supuestos de inadmisibilidad que se recogen en el artículo 11.1.a) del Reglamento FEMPA, es decir, que no consta en el Registro de Infracciones a la Política Pesquera Común que las entidades solicitantes tengan sanciones firmes en vía administrativa, recibiendo respuesta con fecha 3 de junio de 2024 de que estas entidades no se encuentran en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad.

a.2) Consulta en la aplicación informática GESL (Gestión de Expedientes del Servicio de Legislación) de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de que las entidades solicitantes de las ayudas a los proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo del GALPA “Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de Granada y Poniente Almeriense” no contemplan sanciones consideradas graves conforme al artículo 42 del Reglamento (CE) n.º 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, o al artículo 90 del Reglamento (CE) n.º 1224/2009, del Consejo, de 20 de noviembre, o con arreglo a otros actos legislativos adoptados por el Parlamento Europeo y por el Consejo en el marco de la Política Pesquera Común, conforme se indica en el informe del Servicio de Evaluación, Control y Seguimiento, de fecha 3 de julio de 2024.

**b) Artículo 11.1.b)**

Comprobar que ninguna de las entidades solicitantes se encuentra implicada en pesca INDNR, a través del siguiente enlace: [https://oceans-and-fisheries.ec.europa.eu/fisheries/rules/illegal-fishing\\_en](https://oceans-and-fisheries.ec.europa.eu/fisheries/rules/illegal-fishing_en)  
Según los Criterios de Selección del FEMPA, cuando la Secretaría General de Pesca (SGP) tenga conocimiento de los operadores vinculados con buques incluidos en la lista, se informará a los OIG. A fecha de la consulta no se ha tenido conocimiento que las entidades solicitantes estén vinculadas con el listado de buques publicado en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2023/1471 de la Comisión, de 17 de julio de 2023, que modifica el Reglamento (UE) nº 468/2010, por el que se establece la lista de la UE de los buques que practican una pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

**c) Artículo 11.3** Para comprobar la admisibilidad en relación a este artículo del Reglamento FEMPA, se ha consultado en la BDNS del Ministerio de Hacienda la inadmisibilidad y la doble financiación de las solicitudes de ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo del GALPA “Grupo de Desarrollo Pesquero de la Provincia de Málaga”, emitiendo informe el Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola con fecha 24 de julio de 2024.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmETDHJCKM5BKDUSFPC6KW6QLLW	PÁGINA	2/18	



2. Además, se ha comprobado en la aplicación informática GIRO que las entidades solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones frente a la Hacienda estatal y autonómica. En relación con la Seguridad Social, se ha hecho la consulta pertinente a la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el resultado positivo.

3. Se ha comprobado el cumplimiento de la condición de PYME para cada una de las entidades solicitantes que proceda, de conformidad con la definición que figura en el Anexo I de la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas. Al respecto, se emiten informes del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola de cumplimiento de dicho requisito.

**Quinto.** Con fecha 9 de julio de 2024 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural requerimiento de subsanación conjunta de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de subsanación, las entidades admitidas a trámite atienden dicho requerimiento aportando la documentación exigida, con excepción de las personas o entidades Pesca y Turismo Azul S.L y Alquileres Náuticos del Sur S.L, por lo que se entienden desistidas de su solicitud.

**Sexto.** El 1 de agosto de 2024 el GALPA “Grupo de Desarrollo Pesquero de la Provincia de Málaga” remite a la Dirección General de Pesca y Acuicultura “Informe de Baremación y Subvencionalidad” de las solicitudes presentadas, con un listado ordenado en función de la puntuación obtenida por cada solicitud.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** El artículo 30 del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004, regula el desarrollo local participativo, enmarcado en la prioridad 3 del fondo “Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas”.

**Segundo.** La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

**Tercero.** El apartado 2 del artículo 7 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, dicha intensidad podrá variar en función de la categoría de la operación subvencionable de acuerdo con los porcentajes específicos establecidos en el citado apartado.

En este mismo sentido, el apartado 2 del resuelto tercero de la Orden de 10 de abril de 2024, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 establece que la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, dicha intensidad podrá variar en función de la categoría de la operación subvencionable de acuerdo con los siguientes porcentajes específicos:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmETDHJCKM5BKDUSFPC6KW6QLLW	PÁGINA	3/18	



a) El porcentaje máximo de intensidad de la ayuda podrá alcanzar el 100%, en el caso de operaciones relacionadas con la pesca costera artesanal.

b) El porcentaje máximo de intensidad de la ayuda podrá alcanzar el 100%, en el caso de operaciones que cumplan, al menos, uno de los siguientes criterios: 1.º Ser de interés colectivo. 2.º Tener un beneficiario colectivo. 3.º Presentar características innovadoras, en su caso, a nivel local, y garantizar el acceso público a sus resultados.

Asimismo el apartado 3 del artículo 7 de la Orden de 13 de marzo de 2024 y el apartado 3 del resuelto tercero de la Orden de 10 de abril de 2024 establecen que al amparo de las ayudas a proyectos acogidos a las EDLP podrán ser subvencionables operaciones financiadas por otros objetivos específicos del Programa para España del FEMPA, a excepción de aquellas de carácter compensatorio, siempre que estén incluidas en las EDLP y se justifique claramente su gestión e impacto a escala local. Cuando se concedan ayudas para este tipo de operaciones se aplicarán los mismos criterios de admisibilidad y las mismas condiciones de elegibilidad y de intensidad de las ayudas establecidas para esos proyectos por el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021 y el Programa para España del FEMPA.

**Cuarto.** El Anexo IV de la Orden de 10 de abril de 2024 establece los criterios de selección de proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de Andalucía.

**Quinto.** El artículo 19 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas se publicarán a efectos de su notificación en la dirección electrónica establecida en el artículo 1.2 de la citada orden.

**Sexto.** El apartado 1 del artículo 3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que podrán ser beneficiarias de las ayudas a los proyectos acogidos a las EDLP de los GALPA las siguientes personas o entidades:

- a) Las personas físicas o jurídicas.
- b) Las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan entre sus fines recogidos en sus estatutos algunos de los objetivos contemplados en el artículo 4.1.
- c) Las cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas. d) Los municipios incluidos en el ámbito territorial de cada GALPA.

Además, los GALPA podrán ser entidades beneficiarias y ejecutar operaciones conforme a sus EDLP siempre que se respete el principio de separación de funciones.

**Séptimo.** El artículo 5 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece los gastos subvencionables para estas ayudas.

El apartado 3 del artículo 5 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece que en casos de inversiones en proyectos productivos desarrollados por personas o entidades que pertenezcan al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y la acuicultura y su industria auxiliar, será subvencionable, además, como coste indirecto un 7% de los costes directos elegibles de la operación.

**Octavo.** El apartado 3 del artículo 16 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que, finalizado el plazo de subsanación, los GALPA revisarán la documentación aportada y evaluarán y baremarán todas las solicitudes que se adecuen a su EDLP de acuerdo con los criterios establecidos en las mismas, comprobando que los gastos sean subvencionables y valorando la viabilidad técnica y económica de la operación. Finalizados los trámites anteriores, los GALPA emitirán Informe de Baremación y Subvencionalidad de las solicitudes presentadas, que comprenderá un listado ordenado en sentido descendente en función de la puntuación obtenida por cada solicitud, y que remitirán a la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmETDHJCKM5BKDUSFPC6KW6QLLW	PÁGINA	4/18	



El apartado 4 del mismo artículo establece que, a la vista de los Informes de Baremación y Subvencionalidad emitidos por los GALPA, el órgano instructor dictará una propuesta provisional de resolución para cada ámbito territorial de actuación de cada GALPA.

**Noveno.** El apartado 8 del artículo 16 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que la propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la persona o entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no le haya sido notificada la resolución de concesión.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con la normativa citada, así como la de general aplicación, la Jefa del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola

### PROPONE

**Primero.** Conceder una subvención a las entidades relacionadas en el **anexo I** de la presente propuesta, que adquieren la condición de entidades beneficiarias provisionales, con indicación de las puntuaciones obtenidas, una vez aplicados los criterios de selección para la concesión de la ayuda, por los importes que se detallan en el **anexo III**, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

**Segundo.** Denegar la ayuda a las entidades recogidas en el **anexo II**, indicando los motivos de la denegación. En el **anexo III** se recoge el resumen de las inversiones de las entidades que pudieran resultar beneficiarias tras el incremento de crédito de la convocatoria.

**Tercero.** Publicar, a efectos de su notificación, la presente propuesta provisional de resolución en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica General de la Junta de Andalucía, a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25430.html>, concediéndose un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que las entidades interesadas puedan:

1. Aceptar la subvención propuesta.
2. Alegar lo que estimen conveniente en defensa de su derecho, pudiendo aportar los documentos que consideren oportunos.
3. Reformular la solicitud siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en su solicitud en orden a ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, debiéndose respetar en todo caso el objeto, las condiciones y la finalidad de la inversión subvencionable por la propuesta. La solicitud de reformulación habrá de acompañarse de una memoria descriptiva de la actuación a realizar y de un presupuesto detallado desglosado por partidas con indicación del número de unidades.
4. Desistir de la solicitud.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA  
Fdo. electrónicamente: Susana Armenta Camacho

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	FECHA	02/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmETDHJCKM5BKDUSFPC6KW6QLLW	PÁGINA	5/18	



**ANEXO I**  
**ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES**

N.º ORDEN	EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	MUNICIPIO	TÍTULO	CS1 (20 máx.)	CS2 (5 máx.)	CS3 (10 máx.)	CS4 (10 máx.)	CS5 (15 máx.)	CS6 (5 máx.)	CS7 (10 máx.)	CS8 (10 máx.)	BAREMACIÓN	INVERSIÓN SUBVEN.	INTENSIDAD AYUDA APROBADA	IMPORTE AYUDA
1	30021/ANUD30004	***9636**	Sebastián Martín Villalobos	Vélez Málaga	Acondicionamiento de barco para pesca-turismo, equipos para barco y adquisición vehículo para venta	20	0	10	0	15	5	5	10	6500	84.822,75	57,87%	49.146,31
2	30021/ANUD30015	B66789266	Actileros S.L	Vélez Málaga	Acondicionamiento de nave industrial para asillero	10	0	10	10	0	5	0	10	4500	17.167,65	50%	8.883,82
3	30021/ANUD30001	B29889219	Alimentos congelados Guerrero S.L	Vélez Málaga	Creación zona ventas y equipamiento cash, Tics logística y aumento distribución, botanética y zona de residuos	10	0	5	0	15	0	5	10	4500	457.515,69	50%	228.757,85
4	30021/ANUD30011	G29052347	Central la Vélez Málaga	Vélez Málaga	Instalación centro de separación en frío de Cátedra de Vélez	20	2	5	0	0	0	0	10	3700	71.417,91	100%	71.417,91
5	30021/ANUD30012	G29049129	Confederación de pescadores de Estepona	Estepona	Nuevo módulo de conservación de frío para hielo e instalación de batería de condensadores	20	2	5	0	0	0	0	10	3700	23.427,52	100%	23.427,52
6	30021/ANUD30003	P29051001	Ayuntamiento de Estepona	Estepona	Fomento del turismo marítimo en Estepona	0	0	0	10	15	0	7	0	3200	29.439,30	19,73%	5.808,99
<b>TOTAL</b>															<b>29.439,30</b>	<b>19,73%</b>	<b>5.808,99</b>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO		FECHA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmETDHJCKM5BKDUSFPC6KW6QLLW		PÁGINA	6/18



**ANEXO II**  
**ENTIDADES DESFAVORABLES PROVISIONALES**

EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD BENEFCIARIA PROVISIONAL	MUNICIPIO	TITULO	CS1 (20 máx.)	CS2 (15 máx.)	CS3 (10 máx.)	CS4 (10 máx.)	CS5 (15 máx.)	CS6 (15 máx.)	CS7 (10 máx.)	CS8 (10 máx.)	BARREMACIÓN	INVERSIÓN SOLICITADA	INTENSIDAD AYUDA APROBADA	IMPORTE AYUDA	MOTIVO
310214ANUD30003	P2909500J	Ayuntamiento de Estepona	Estepona	Financiamiento del turismo marítimo en Estepona	0	0	0	10	15	0	7	0	32,00	29.439,30	80,27%	23.690,71	Falta de crédito
310214ANUD30009	BE7707539	Marítima Calera de Vélez SL	Vélez Málaga	Adquisición material didáctico para el aprendizaje, material simulador de incendios y equipos informáticos	10	0	0	10	0	0	0	10	30,00	5.088,37	50%	2.544,19	Falta de crédito
310214ANUD30013	BT99880710	Bom Ingenieros S.L	Varas municipales	Adquisición isoterma para camión	10	0	5	0	0	0	0	10	25,00	2.322,62	50%	11.613,46	Falta de crédito
310214ANUD30005	BB9765785	Larios Trece SL	Vélez Málaga	Creación y adaptación de nuevos servicios en el distrito de la zona de Vélez Málaga	10	0	0	0	0	5	0	10	25,00	40.951,24	50%	20.475,62	Falta de crédito
310214ANUD30006	BB3294197	Zoster a 2013 S.L.U	Vélez Málaga	Mejoras en Restaurante, ahorro energético, mejoras zona terraza frontal, calidad agua y caseta de ventas	10	0	0	0	0	0	0	10	20,00	27.487,73	50%	13.743,86	Falta de crédito
310214ANUD30014	P2900500F	Ayuntamiento de Algebro	Algebro	Acondicionamiento zona de varadero	0	0	0	10	0	0	0	10	20,00	36.935,25	100%	36.935,25	Falta de crédito
310214ANUD30002	***7459**	Rafael Campos Guerrero	Algebro	Mejoras en zona exterior mediante carpas bioclimáticas									0,00	47.229,55			La inversión es una mera sustitución de un todo con apertura central por una pérgola en la que no se produce ninguna mejora ni en tecnología, ni en rendimiento, ni en eficiencia energética, como indica en su memoria descriptiva. Esta mejora en momento con la instalación del todo (Art. 6.1a). Por otro lado, llevar a cabo esta inversión no se considera un proyecto productivo ya que no tiene ningún efecto directo en el ahorro.
310214ANUD30010	GM4918678	Ecologistas en acción por el mar	Varas municipales	Delphin, muller y pesca de arrastre									0,00	36.864,74			La entidad no tiene competencia para acometer la actuación que se pretende subvencionar al interferir la misma con las actividades de la pesca profesional

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	FECHA	02/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmETDHJCKM5BKDUSFPC6KW6QLLW	PÁGINA	7/18

**ANEXO III  
RESUMEN DE INVERSIONES POR ENTIDAD SOLICITANTE**

**1º EXPEDIENTE:** 310214AND30004  
**ENTIDAD BENEFICIARIA:** SEBASTIAN MARTÍN VILLALOBOS  
**NIF:** \*\*\*9628\*\*  
**TÍTULO PROYECTO:** ACONDICIONAMIENTO DE BARCO PARA PESCA-TURISMO, EQUIPOS PARA BARCO Y ADQUISICIÓN VEHÍCULO PARA VENTA  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** VÉLEZ-MÁLAGA

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)*	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Sonar domosónico + monitor	17.121,50	0	100,00 %		0
Adec. Puente y toldillo (Pesca turismo)	18.065,30	18.065,30	50,00 %	50,00 %	9.032,65
Estudio técnico adecuación barco	3.600,00	3.600,00	50,00 %	50,00 %	1.800,00
Software cartografía + navegador	12.495,20	12.495,20	100,00 %	100,00 % **	12.495,20
Vehículo isotérmico eléctrico	45.206,56	45.206,56	100,00 %	50,00 % ***	22.603,28
7% costes directos elegibles		5.555,69		57,87 %	3.215,18
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>96.488,56</b>	<b>84.922,75</b>			<b>49.146,31</b>

\*Sonar domosónico + monitor y la sonda no son subvencionables. No se acredita que no incrementan la capacidad ni la habilidad de detectar pescado. (art. 7 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLP y art. 43 de la Orden de 26 de junio de 2024 de bases reguladoras de ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

\*\*Operación relacionada con la pesca costera artesanal

\*\*\* No se acepta el 100% de intensidad de ayuda al no considerarse inversión relacionada con la Pesca costera artesanal

**2. INVERSIÓN ACEPTADA: 84.922,75 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 57,87% SUBVENCIÓN: 49.146,31 €**

**3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 34.402,42 €  
 - Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 14.743,89 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	FECHA	02/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmETDHJCKM5BKDUSFPC6KW6QLLW	PÁGINA	8/18







**2ºEXPEDIENTE:** 310214AND30015  
**ENTIDAD BENEFICIARIA:** ASTILLEROS SOLNAUTIC S.L  
**NIF:** B56789266  
**TÍTULO PROYECTO:** ACONDICIONAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL PARA ASTILLERO  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** VÉLEZ MÁLAGA

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Albañilería	5.929,00	5.929,00	50,00 %	2.964,50
Electricidad	3.711,52	3.711,52	50,00 %	1.855,76
Instalación contra incendios	907,50	907,50	50,00 %	453,75
Extractores	3.256,11	3.256,11	50,00 %	1.628,06
Hidrolimpiadora	2.801,15	2.801,15	50,00 %	1.400,58
7% costes directos elegibles		1.162,37	50,00 %	581,18
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>16.605,28</b>	<b>17.767,65</b>		<b>8.883,82</b>

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 17.767,65 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00%      **SUBVENCIÓN:** 8.883,82 €

**3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 6.218,68 €  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.665,15 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	FECHA	02/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmETDHJCKM5BKDUSFPC6KW6QLLW	PÁGINA	9/18





**3º EXPEDIENTE:** 310214AND30001  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** ALIMENTOS CONGELADOS GUERRERO S.L.  
**NIF:** B29889219  
**TÍTULO PROYECTO:** CREACIÓN ZONA VENTAS Y EQUIPAMIENTO CASH, TICS LOGÍSTICA Y AUMENTO DISTRIBUCIÓN, FOTOVOLTAICA Y ZONA DE RESIDUOS  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** VÉLEZ MÁLAGA

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Proyecto y Obra civil cash	324.166,40	324.166,40	50,00 %	162.083,20
Equipamiento cash	46.805,38	46.805,38	50,00 %	23.402,69
TICs logística e incremento isoterma	29.694,00	29.694,00	50,00 %	14.847,00
Mejoras pescaderías evitando ruidos	12.348,00	12.348,00	50,00 %	6.174,00
Energía fotovoltaicas	9.901,38	9.901,38	50,00 %	4.950,69
Mejoras almacenamiento residuos	4.669,60	4.669,60	50,00 %	2.334,80
7% costes directos elegibles		29.930,93	50,00 %	14.965,47
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>427.584,76</b>	<b>457.515,69</b>		<b>228.757,85</b>

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 457.515,69 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 %      **SUBVENCIÓN:** 228.757,85 €

**3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 160.130,49 €  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 68.627,35 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	FECHA	02/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmETDHJCKM5BKDUSFPC6KW6QLLW	PÁGINA	10/18





**4ºEXPEDIENTE:** 310214AND30011  
**ENTIDAD BENEFICIARIA:** COFRADÍA VÉLEZ MÁLAGA  
**NIF:** G29052347  
**TÍTULO PROYECTO:** INSTALACIÓN CENTRO DEPURACIÓN EN LONJA DE CALETA DE VÉLEZ  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** VÉLEZ MÁLAGA

### 1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Equipo depuración molusco en recirculación	41.503,00	41.503,00	100,00 %	100,00 %	41503
Kit de repuestos	2.329,25	2.329,25	100,00 %	100,00 %	2329,25
Transporte materiales necesarios	847,00	847,00	100,00 %	100,00 %	847
Instalación y puesta en marcha	2.178,00	2.178,00	100,00 %	100,00 %	2178
Sistema de bombeo en alternancia	1.149,50	1.149,50	100,00 %	100,00 %	1149,5
Cajas depuración apilables y encajables	674,02	674,02	100,00 %	100,00 %	674,02
capazos 42L uso alimentario	18.119,15	18.119,15	100,00 %	100,00 %	18119,15
7% costes directos elegibles		4.675,99		100,00 %	4.675,99
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>66.799,92</b>	<b>71.475,91</b>			<b>71.475,91</b>

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 71.475,91 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100 % \*      **SUBVENCIÓN:** 71.475,91 €  
\*Operación de interés colectivo y beneficiario colectivo

### 3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 50.033,14 €  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 21.442,77 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	FECHA	02/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmETDHJCKM5BKDUSFPC6KW6QLLW	PÁGINA	11/18





**5ºEXPEDIENTE:** 310214AND30012  
**ENTIDAD BENEFICIARIA:** COFRADÍA DE PESCADORES DE ESTEPONA  
**NIF:** G29049129  
**TÍTULO PROYECTO:** NUEVO MODULO DE CONSERVACIÓN DE FRÍO PARA HIELO E INSTALACIÓN DE BATERÍA DE CONDENSADORES  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** ESTEPONA

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Modulo adicional conserv. Hielo	18.133,10	18.133,10	100,00 %	100,00 %	18.133,10
Modulo baterías condensadores	5.294,42	5.294,42	100,00 %	100,00 %	5.294,42
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>23.427,52</b>	<b>23.427,52</b>			<b>23.427,52</b>

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 23.427,52 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100 % \*      **SUBVENCIÓN:** 23.427,52 €  
\*Operación de interés colectivo y beneficiario colectivo

**3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 16.399,26 €  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 7.028,26 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	FECHA	02/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmETDHJCKM5BKDUSFPC6KW6QLLW	PÁGINA	12/18





**6º EXPEDIENTE:** 310214AND30003  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
**NIF:** P2905100J  
**TÍTULO PROYECTO:** FOMENTO DEL TURISMO MARINERO EN ESTEPONA  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** ESTEPONA

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Talleres Mar de Saberes Mariner	14.495,80	14.495,80	100,00 %	100,00 %	14.495,80
Talleres espacio Sensorium Mariner	14.943,50	14.943,50	100,00 %	100,00 %	14.943,50
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>29.439,30</b>	<b>29.439,30</b>			<b>29.439,30</b>

\*Operación de interés colectivo y beneficiario colectivo

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 29.439,30 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 19,73% \*      **SUBVENCIÓN:** 5.808,59 €

\* Debido a falta de crédito, la intensidad de ayuda propuesta asciende al 19,73 %. Una vez autorizado el incremento de crédito la subvención será de 29.439,30 €.

**3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 4.066,01 €  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 1.742,58 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	FECHA	02/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmETDHJCKM5BKDUSFPC6KW6QLLW	PÁGINA	13/18





**EXPEDIENTE:** 310214AND30009  
**ENTIDAD BENEFICIARIA:** MARÍTIMA CALETA DE VÉLEZ S.L.  
**NIF:** B67707539  
**TÍTULO PROYECTO:** ADQUISICIÓN MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL ALUMNADO, MATERIAL SIMULADOR DE INCENDIOS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** VÉLEZ-MÁLAGA

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Cuadernos alumnado	985,42	985,42	50,00 %	492,71
Aparatos respiración bomberos	1.246,98	1.246,98	50,00 %	623,49
Garrafas espumógeno	450,12	450,12	50,00 %	225,06
Garrafa liquido humos	454,96	454,96	50,00 %	227,48
Lanza mediana expansión	350,90	350,90	50,00 %	175,45
Equipos informáticos ordenadores	1.398,01	1.398,01	50,00 %	699,01
Impresoras	158,99	158,99	50,00 %	79,50
Fundas	42,99	42,99	50,00 %	21,50
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>5.088,37</b>	<b>5.088,37</b>		<b>2.544,19</b>

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 5.088,37 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00%      **SUBVENCIÓN:** 2.544,19 €

Esta entidad se propone como desfavorable debido a la falta de crédito. Tras el incremento previsto en la convocatoria, podrá resultar beneficiaria definitiva.

**3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 1.780,93 €  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 763,26 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	FECHA	02/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmETDHJCKM5BKDUSFPC6KW6QLLW	PÁGINA	14/18





**EXPEDIENTE:** 310214AND30013  
**ENTIDAD BENEFICIARIA:** BCM INGENIEROS S.L.  
**NIF:** B79980710  
**TÍTULO PROYECTO:** ADQUISICIÓN ISOTERMO PARA CAMIÓN  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** MARBELLA

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Isotermo para camión	21.707,40	21.707,40	50,00 %	10.853,70
7% costes directos elegibles		1.519,52	50,00 %	759,76
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>21.707,40</b>	<b>23.226,92</b>		<b>11.613,46</b>

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 23.226,92 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 %      **SUBVENCIÓN:** 11.613,46 €

Esta entidad se propone como desfavorable debido a la falta de crédito. Tras el incremento previsto en la convocatoria, podrá resultar beneficiaria definitiva.

**3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 8.129,42 €  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 3.484,04 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	FECHA	02/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmETDHJCKM5BKDUSFPC6KW6QLLW	PÁGINA	15/18





**EXPEDIENTE:** 310214AND30005  
**ENTIDAD BENEFICIARIA:** LARIOS TRECE S.L.  
**NIF:** B09765785  
**TÍTULO PROYECTO:** CREACIÓN Y ADAPTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS EN EL CHIRINGUITO BORAZ  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** VÉLEZ-MÁLAGA

### 1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€) *	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Vitrina expositora	1.391,50	1.391,50	50,00 %	695,75
Barca espetera acero inoxidable	7.260,00	7.260,00	50,00 %	3.630,00
Puerta/ Pérgola de madera/valla	13.310,00	13.310,00	50,00 %	6.655,00
Neumática marca Zodiac	1.550,00	0,00		0,00
Fueraborda Marca Suzuki	2.450,00	0,00		0,00
Identidad corporativa material exo	1.899,70	1.899,70	50,00 %	949,85
Peldaños de aluminio	2.381,28	2.381,28	50,00 %	1.190,64
Mobiliario sillas tumbonas	14.708,76	14.708,76	50,00 %	7.354,38
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>44.951,24</b>	<b>40.951,24</b>		<b>20.475,62</b>

\* La adquisición de embarcaciones que no se exploten con ánimo empresarial para la realización de actividades turísticas no son subvencionables (Art. 5.9 BBRR)

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 40.951,24 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00%      **SUBVENCIÓN:** 20.475,62 €

Esta entidad se propone como desfavorable debido a la falta de crédito. Tras el incremento previsto en la convocatoria, podrá resultar beneficiaria definitiva.

### 3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 14.332,93 €  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 6.142,69 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	FECHA	02/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmETDHJCKM5BKDUSFPC6KW6QLLW	PÁGINA	16/18







**EXPEDIENTE:** 310214AND30006  
**ENTIDAD BENEFICIARIA:** ZOSTERA 2013 S.L.  
**NIF:** B93294197  
**TÍTULO PROYECTO:** MEJORAS EN RESTAURANTE, AHORRO ENERGÉTICO, MEJORAS ZONA TERRAZA FRONTAL, CALIDAD AGUA Y CASETA DE VENTAS  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** VÉLEZ-MÁLAGA

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Abatidor	6.413,40	6.413,40	50,00 %	3.206,70
Cocina	1.650,00	1.650,00	50,00 %	825,00
Split zona vinos	1.210,00	1.210,00	50,00 %	605,00
Venta cristal aislante cocina	1.455,79	1.455,79	50,00 %	727,90
Sistema Osmosis	4.775,63	4.775,63	50,00 %	2.387,81
Baños y automatismos baño	11.982,91	11.982,91	50,00 %	5.991,45
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>27.487,73</b>	<b>27.487,73</b>		<b>13.743,86</b>

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 27.487,73 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00%      **SUBVENCIÓN:** 13.743,86 €

Esta entidad se propone como desfavorable debido a la falta de crédito. Tras el incremento previsto en la convocatoria, podrá resultar beneficiaria definitiva.

**3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 9.620,70 €  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 4.123,16 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	FECHA	02/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmETDHJCKM5BKDUSFPC6KW6QLLW	PÁGINA	17/18





**EXPEDIENTE:** 310214AND30014  
**ENTIDAD BENEFICIARIA:** AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO  
**NIF:** P2900500F  
**TÍTULO PROYECTO:** ACONDICIONAMIENTO ZONA DE VARADERO  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** ALGARROBO

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)*	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Quiosco vigilancia prefabricado	9.377,50	9.377,50	100,00 %	100,00 %	9.377,50
Pérgola plana y entarimado madera	3.932,50	3.932,50	100,00 %	100,00 %	3.932,50
Mesas picnic con bancos	816,75	816,75	100,00 %	100,00 %	816,75
Vallado con cuerdas y palos	653,40	653,40	100,00 %	100,00 %	653,40
Cubre contenedor 4 papeleras	2.395,80	0,00	100,00 %		0,00
Señalética con rotulación de paneles	943,80	943,80	100,00 %	100,00 %	943,80
tomo eléctrico varar barcos	12.100,00	12.100,00	100,00 %	100,00 %	12.100,00
Mesa multijuegos acero	9.111,30	9.111,30	100,00 %	100,00 %	9.111,30
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>39.331,05</b>	<b>36.935,25</b>			<b>36.935,25</b>

\* Inversión no subvencionable en base a lo establecido art. 6.1.y) de BBRR por ser un servicio esencial

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 36.935,25 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100%\*      **SUBVENCIÓN:** 36.935,25 €

\*Operación de interés colectivo y beneficiario colectivo

Esta entidad se propone como desfavorable debido a la falta de crédito. Tras el incremento previsto en la convocatoria, podrá resultar beneficiaria definitiva.

**3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 25.854,68 €  
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 11.080,58 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	FECHA	02/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmETDHJCKM5BKDUSFPC6KW6QLLW	PÁGINA	18/18

